



RESOLUCIÓN EXENTA N° 20

SANTIAGO, 07 ENE 2015

VISTOS:

Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 que Establece Normas Complementarias de Incidencia Presupuestaria, de Personal y de Administración Financiera; en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Acuerdo N° 202-11, adoptado en Sesión Ordinaria N° 15, de 3 de agosto de 2011; Acuerdo N° 292-13, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 4, de 26 de diciembre de 2013 y Acuerdo N° 234-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 23, de 12 de noviembre de 2014, todos del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N° 948, de 29 de junio de 2010 de este Gobierno Regional, que aprobó Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Cerrillos y ésta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN ESTADIO BENITO JUÁREZ DE CERRILLOS” Código BIP N° 30063869-0**; la Resolución Exenta N° 1806, de 28 de septiembre de 2011, que aprueba la modificación a dicho convenio, la Resolución Exenta N° 377 de 6 de marzo de 2014, que aprueba la modificación al referido convenio, ambas de este Gobierno Regional; Memorandum N° 1933, de 4 de diciembre de 2014, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; las Resoluciones N° 1600, de 2008 y N° 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 948, de 29 de junio de 2010 de este Gobierno Regional aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Cerrillos, como Unidad Técnica, y esta Autoridad Regional, como Mandante, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN ESTADIO BENITO JUÁREZ DE CERRILLOS” Código BIP N° 30063869-0**.

2°.- Que, por Resolución Exenta N°1806, de 28 de septiembre de 2011, se modificó el Convenio Mandato individualizado en el considerando anterior, concediendo un aumento de presupuesto, previamente aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y por el Consejo Regional mediante acuerdo 202-11 adoptado en sesión ordinaria N° 15, de 3 de agosto de 2011.

3°.- Que, el Consejo Regional Metropolitano aprobó unánimemente un aumento del presupuesto en los ítems de Obras Civiles y Consultorías del referido proyecto por un monto \$463.689.000- (cuatrocientos sesenta y tres millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos), con cargo al F.N.D.R., mediante acuerdo N°292-13 adoptado en Sesión Extraordinaria N°4, de fecha 26 de diciembre de 2013.





**ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**



4°.- Que, por Resolución Exenta N° 377, de 6 de marzo de 2014, se aprobó la modificación al citado Convenio Mandato, en atención a que fue objeto de una reevaluación, y con ello aumentando el presupuesto en los Ítems de Obras Civiles y Consultorías.

5°.- Que, el Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo N° 234-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 23, de 12 de noviembre de 2014, aprobó la propuesta del Intendente, recomendada como favorable por la Comisión de Deportes, a fin de financiar un aumento de presupuesto por un monto de \$ 61.880.0000.- (sesenta y un millones ochocientos ochenta y mil pesos).

6°.- Que, por Memorándum N° 1933, de 4 de diciembre de 2014, el Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros del Gobierno Regional Metropolitano, en razón al monto aprobado por Consejo Regional Metropolitano, solicitó modificar el cuadro de inversión del proyecto, en lo relativo a aumentar el ítem de Obras Civiles.

RESUELVO:

APRUÉBESE la modificación del Convenio Mandato celebrada el 9 de diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto de inversión denominado “**CONSTRUCCIÓN ESTADIO BENITO JUÁREZ DE CERRILLOS**” Código BIP N° 30063869-0, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 9 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada legalmente por don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 20 de abril de 2010, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado “**CONSTRUCCIÓN ESTADIO BENITO JUÁREZ DE CERRILLOS**” Código BIP N° 30063869-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 948, de 29 de junio de 2010.

SEGUNDO: El convenio individualizado en la cláusula anterior fue modificado mediante convenio de 28 de septiembre de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 1806, 28 de septiembre de 2011 y por convenio de 10 de febrero de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 377 de 6 de marzo de 2014.

TERCERO: Mediante el presente acto las partes acuerdan modificar el convenio mandato individualizado en las cláusulas precedentes, en orden a financiar el aumento de presupuesto en el ítem de Obras Civiles y Consultorías del proyecto en cuestión, por un monto de \$61.880.000.- (sesenta y un millones ochocientos ochenta mil pesos) con cargo al F.N.D.R., aprobado por el Consejo Regional mediante acuerdo N°234-14 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 23, de 12 de noviembre de 2013.

Conforme a lo precedentemente expuesto, se modifica el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, quedando definitivamente de la siguiente forma:



FUENTE	ASIGNACIÓN /N°	COSTO TOTAL (M\$)
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.952.558.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	11.200.-
TOTAL		1.963.758.-

TERCERO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.”

(Firmas: Arturo Aguirre Gacitúa / Alcalde / Municipalidad de Cerrillos // Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago).

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

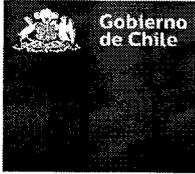
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/MRT/JNZV/MCC/MDG/mdg

Distribución:

- Unidad Técnica.
- Departamento Jurídico.
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes





MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE MANDATO

En Santiago de Chile, a 9 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada legalmente por don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 20 de abril de 2010, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado “**CONSTRUCCIÓN ESTADIO BENITO JUÁREZ DE CERRILLOS**” Código BIP N° 30063869-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 948, de 29 de junio de 2010.

SEGUNDO: El convenio individualizado en la cláusula anterior fue modificado mediante convenio de 28 de septiembre de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 1806, 28 de septiembre de 2011 y por convenio de 10 de febrero de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 377 de 6 de marzo de 2014.

TERCERO: Mediante el presente acto las partes acuerdan modificar el convenio mandato individualizado en las cláusulas precedentes, en orden a financiar el aumento de presupuesto en el ítem de Obras Civiles y Consultorías del proyecto en cuestión, por un monto de \$61.880.000.- (sesenta y un millones ochocientos ochenta mil pesos) con cargo al F.N.D.R., aprobado por el Consejo Regional mediante acuerdo N°234-14 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 23, de 12 de noviembre de 2013.

Conforme a lo precedentemente expuesto, se modifica el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, quedando definitivamente de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACIÓN /N°	COSTO TOTAL (M\$)
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.952.558.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	11.200.-
TOTAL		1.963.758.-

TERCERO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en





sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.”


ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS


INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE
★ CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


JCP/RZE/FCR/MRT/JMZ/MCC/MDG/mdg

